



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 017-2021-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, de 01 junio del 2021

VISTO, el Memorando N° 016-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-DE, de fecha 01 de junio de 2021; el Informe N° 003-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EP, de fecha 01 de junio de 2021; el Informe N° 007-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, de fecha 28 de mayo de 2021, de Consistencia y Registro de modificación del Componente 1: Optimización y Mejora de Infraestructura, del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" con CUI N° 2412545; el Oficio N° 0881-2021-JUS/SGDPAJ de fecha 28 de mayo de 2021; Oficio N° 110-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-DE, de fecha 27 de mayo de 2021; Acta de Conformidad de fecha 25 de mayo de 2021; Carta N° 007-2021- ABC-GG/PMSAJ, de fecha 24 de mayo de 2021; Oficio N° 779-2021-JUS/DGDPAJ, de fecha 11 de mayo de 2021; Oficio N° 092-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-DE de fecha 21 de abril de 2021; Carta N° 006-2021- ABC-GG/PMSAJ, de fecha 19 de abril de 2021; Acta de Aprobación de Anteproyecto de fecha 29 de marzo de 2021; Oficio N° 532-2021-JUS/DGDPAJ, de fecha 29 de marzo de 2021; Oficio N° 041-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-DE, de fecha 18 de marzo de 2021; Carta N° 003-2021- ABC-GG/PMSAJ, de fecha 15 de marzo de 2021; Acta de Inicio de Actividades de fecha 03 de marzo de 2021; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Programa PMSAJ EJE NO PENAL mediante la Orden de Servicio N° 058-2021, contrató a la empresa ABC ARQUITECTOS - INGENIEROS S.R.L., para que brinde el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico para el acondicionamiento de la infraestructura, mobiliarios y equipamiento de la nueva sede Mega ALEGRA Palao, Lima Norte;

Que, mediante el Acta de Inicio de Actividades, de fecha 03 de marzo de 2021, suscrito por el Arq. Julio Felipe Atahualpa Bermúdez, en calidad de Representante Legal de la empresa ABC ARQUITECTOS - INGENIEROS S.R.L., y el Ing. Jorge Lizonde Miranda, en calidad de Supervisor de Proyectos MINJUSDH, dan por iniciada las actividades de la consultoría a partir del día siguiente de suscrito el Acta;

Que, mediante la Carta N° 003-2021-ABC-GG/PMSAJ, de fecha 15 de marzo de 2021, el consultor ABC ARQUITECTOS - INGENIEROS S.R.L., presenta al PMSAJ EJE NO PENAL el primer entregable conteniendo el desarrollo del anteproyecto

arquitectónico;

Que, mediante el Oficio N° 041-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-DE, de fecha 18 de marzo de 2021, el PMSAJ EJE NO PENAL remite a la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, el Anteproyecto Arquitectónico presentado por el consultor ABC ARQUITECTOS - INGENIEROS S.R.L., para revisión y aprobación conforme a lo establecido en los Términos de Referencia N° 077-2021-JUS-DGDPAJ;

Que, mediante el Oficio N° 532-2021-JUS/DGDPAJ, de fecha 29 de marzo de 2021, la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, informa al PMSAJ EJE NO PENAL, la conformidad al anteproyecto arquitectónico, para la implementación del Centro MEGA ALEGRA Palao, Lima Norte;

Que, mediante el Acta de Aprobación de Anteproyecto de fecha 29 de marzo de 2021, suscrito por el Arq. Julio Felipe Atahualpa Bermúdez, en representación de la empresa ABC ARQUITECTOS-INGENIEROS S.R.L., y el Ing. Pablo Valle Cabieses en representación de la UE 03 PMSAJ EJE NO PENAL; aprueban el anteproyecto arquitectónico del expediente técnico para el acondicionamiento de la infraestructura, mobiliario y equipamiento de la nueva sede Mega ALEGRA Palao, Lima Norte;

Que, mediante la Carta N° 006-2021- ABC-GG/PMSAJ, de fecha 19 de abril de 2021, el consultor ABC ARQUITECTOS - INGENIEROS S.R.L., presenta al PMSAJ EJE NO PENAL el entregable final conteniendo el expediente técnico para el acondicionamiento de la infraestructura, mobiliarios y equipamiento de la nueva sede Mega ALEGRA Palao, Lima Norte.

Que, mediante el Oficio N° 092-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-DE, de fecha 21 de abril de 2021, el PMSAJ EJE NO PENAL remite a la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, el expediente técnico del entregable final presentado por el consultor ABC ARQUITECTOS - INGENIEROS S.R.L., para su revisión y aprobación, conforme a lo establecido en la sección 5.10.2 del Manual de Operaciones del Programa.



Que, mediante el Oficio N° 779-2021-JUS/DGDPAJ, de fecha 11 de mayo de 2021, la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, informa al PMSAJ EJE NO PENAL que la Oficina de Abastecimiento del MINJUSDH no cuenta con el equipo de profesionales especializados para realizar la evaluación y aprobación de los expedientes técnicos, procediendo a su devolución al Programa;

Que, mediante la Carta N° 007-2021- ABC-GG/PMSAJ, de fecha 24 de mayo de 2021, el consultor ABC ARQUITECTOS - INGENIEROS S.R.L., presenta al PMSAJ EJE NO PENAL el levantamiento de observaciones del Entregable Final: Expediente Técnico para el "Acondicionamiento de la infraestructura, mobiliarios y equipamiento de la nueva sede Mega ALEGRA Palao, Lima Norte";

Que, mediante el Acta de Conformidad de fecha 25 de mayo de 2021, suscrito por; el Arq. Julio Felipe Atahualpa Bermúdez, en representación de la empresa ABC ARQUITECTOS-INGENIEROS S.R.L.; el Dr. Julio Navarro Mendivil, Director Distrital de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Lima Norte y el Arq.

Percy Yarín Montero en representación de la DGDPAJ; el Ing. Jorge Lizonde Miranda en calidad de Supervisor de Proyectos MINJUSDH e Ing. Pablo Valle Cabieses en calidad de Supervisor del Componente 1 del PMSAJ EJE NO PENAL; otorgan conformidad al entregable final, conteniendo el desarrollo del expediente técnico para el acondicionamiento de la infraestructura, mobiliario y equipamiento de la nueva sede Mega ALEGRA Palao, Lima Norte, cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 058-2021-UE 003 PMSAJ;

Que, mediante el Oficio N° 110-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-DE, de fecha 27 de mayo de 2021, el Director Ejecutivo del Programa, comunica que el equipo técnico del Programa PMSAJ EJE NO PENAL, en coordinación con los profesionales de la DGDPAJ, realizaron la revisión del contenido del expediente técnico para el acondicionamiento de la infraestructura, mobiliarios y equipamiento de la nueva sede Mega ALEGRA Palao, Lima Norte y solicita la aprobación del expediente técnico conforme a lo establecido en la sección 5.10.2 del Manual de Operaciones del Programa;

Que, la Directora (e) de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, mediante el Oficio N° 0881-2021-JUS/SGDPAJ de fecha 28 de mayo de 2021, dirigido al Director Ejecutivo del Programa, emite la aprobación del expediente técnico para el acondicionamiento de la infraestructura, mobiliarios y equipamiento de la nueva sede Mega ALEGRA Palao, de la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Lima Norte, y solicita continuar con los trámites correspondientes para la ejecución del proyecto;



Que, mediante el Informe N° 007-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, de fecha 28 de mayo de 2021, el Supervisión del Proyecto MINJUSDH, solicita a la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos, la aprobación de la consistencia y registro de modificación del Componente 1: Optimización y Mejora de Infraestructura, del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" con CUI N° 2412545, en el Invierte.pe;

Que, mediante el Informe N° 003-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EP, de fecha 01 de junio de 2021, el Especialista en Proyectos del PMSAJ EJE NO PENAL, informa al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 003-Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia y Responsable de la Unidad Formuladora del PMSAJ, el registro de modificación y aprobación de consistencia del Componente 1: Optimización y Mejora de Infraestructura, del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" con CUI N° 2412545;

Que, finalmente la Unidad Formuladora del PMSAJ EJE NO PENAL mediante el Memorando N° 016-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-DE, de fecha 01 de junio de 2021, de acuerdo a la normativa de Invierte.pe, comunica a la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos, el registro de la aprobación de las modificaciones y la consistencia del expediente técnico, recomendando gestionar la aprobación del expediente técnico para el "Acondicionamiento de la infraestructura, mobiliarios y equipamiento de la nueva Sede Mega ALEGRA Palao, Lima Norte" del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los

servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" con CUI N° 2412545, según lo señalado en el numeral 32.4 de la Directiva del inverte.pe;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente Técnico para el "Acondicionamiento de la infraestructura, mobiliarios y equipamiento de la nueva Sede Mega ALEGRA Palao, Lima Norte" del PI "Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" con CUI N° 2412545, que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 1,016,873.98 (Un millón dieciséis mil ochocientos setenta y tres y 98/100 Soles) incluidos impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ